

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

CODIGO DE ETICA DEL PERSONAL.

El presente código establece las normas internas que regulan el comportamiento ético de todo el personal empleado en **MAC Servicios Empresarios SRL**; su cumplimiento es obligatorio en todos los niveles de la organización.

1. Aspectos Generales:

- a. Todos los empleados de **MAC Servicios Empresarios SRL** se comprometen a cumplir con la legislación y normativa vigente en la República Argentina, respetando todo lo relacionado con los Derechos Humanos, trabajando en pos de un desarrollo social sostenible y respetuoso con el Medio Ambiente, desarrollando sus actividades de una manera ética, íntegra, profesional y responsable.
- b. Mantener la confidencialidad de la información, datos y documentos de los Clientes y de la Empresa, a los que acceda por razón de sus funciones.
- c. Obrar en concordancia con toda la legislación y normas vigentes, relativas al trabajo con Organismos gubernamentales, Autoridades y Entidades Públicas.
- d. El personal debe realizar sus tareas y funciones cumpliendo sus obligaciones sin transgredir las Normas habituales de Educación ni las de Cortesía.

2. Relaciones con la Sociedad Civil:

- a. Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas.
- b. Colaborar con las Administraciones Públicas y con las Entidades y Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.
- c. Ser respetuoso con los Clientes, sus empleados y visitas, sus compañeros de trabajo, sus superiores y consigo mismo, el público en general, cumpliendo las normas morales y de educación.
- d. No discriminar por razones originadas en el origen étnico, raza, edad, nacionalidad, religión, sexo y orientación sexual, estado civil o parental, discapacidad u otras características distintivas protegidas por la ley.
- e. Mantener el respeto, no ejercer ni permitir ninguna forma de violencia, acoso, acoso callejero, intimación o abuso en el ámbito de su trabajo hacia ninguna persona.

3. Relaciones entre los empleados:

- a. Mantener relaciones basadas en el mutuo respeto, justicia y dignidad.
- b. No discriminar a sus colegas por razones originadas en el origen étnico, raza, edad, nacionalidad, religión, sexo y orientación sexual, estado civil o parental, discapacidad u otras características distintivas protegidas por la ley.
- c. Participar en los programas de acción social de la empresa.
- d. Contribuir en la integración laboral de las personas con discapacidad o minusválidas, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa.
- e. No ejercer ni permitir ninguna forma de violencia, acoso, intimación o abuso en el ámbito de su trabajo.

- f. Colaborar con la Seguridad e Higiene en el trabajo, cumpliendo las exigencias de la empresa al respecto para maximizar la prevención de riesgos laborales y respetando las medidas establecidas para prevenir accidentes y lesiones.
- g. No ingresar al lugar de trabajo con drogas, alcohol o estupefaciente que altere los normales estados del ser humano.
- h. Respetar la libertad de las personas de expresar opiniones propias, siempre y cuando los comentarios estén dentro de los límites mencionados en este código.
- i. Se deberán evitar en todo momento las conductas ilegítimas o poco éticas, usando el sentido común para evitar situaciones que puedan dañar la imagen de la Empresa, de sus integrantes y de sus Clientes.

4. Obligaciones del empleado con la Empresa:

- a. Informar cualquier sospecha de comportamiento inadecuado violatorio del presente código y de los vinculados al Programa de Integridad, a su Superior inmediato o a cualquier mando medio y/o superior. Ningún empleado sufrirá consecuencia alguna por haber informado una violación, siempre y cuando tenga los fundamentos correspondientes, para lo cual se hará la investigación pertinente.
- b. No mentir ni falsear información alguna con la intención de obtener algún beneficio; no recibir regalos ni prebendas de los Clientes ni de los Proveedores, sin informarlo.
- c. Mantener los principios de honestidad, integridad e imparcialidad en todo lo relacionado con el desempeño de sus funciones.
- d. Respetar en su trabajo las diferencias de sexo, evitando efectuar comentarios, observaciones o teniendo actitudes que puedan considerarse dudosas o rayen con el acoso sexual verbal o actitudinal. Estas últimas situaciones podrán ser causa del despido inmediato con causa del empleado, por poner en riesgo a sus compañeros, superiores y a la empresa en su totalidad y, fundamentalmente, en contraposición con el presente Código de Ética.
- e. Proteger y mantener los bienes de la empresa contra el uso no autorizado, daños, revelación, desvío o traslado, ya sea por accidente, actuación o protección de los mismos, uso inapropiado o abuso de confianza.
- f. Conducirse de manera ética y honesta ante cualquier conflicto de interés, real o aparente, entre sus relaciones personales y profesionales, y lo promuevan entre sus subordinados y pares.
- g. Abstenerse de participar en todo conflicto de interés conocido o que pueda razonablemente ser conocido por ellos mismos, informando a la Comisión de Ética y Cumplimiento toda operación o relación significativa que razonablemente pudiera dar origen a conflictos.
- h. Respetar todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a sus áreas de responsabilidad.

C.A.B.A., Agosto del 2018.

Firma:	
Aclaración:	
Fecha:	